



GACETA OFICIAL

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
TERRITORIO INSULAR FRANCISCO DE MIRANDA

AÑO 206°, 157° y 17°

Deposito Legal ppo201407DC239

Precio (0,01U.T)

AÑO III- MES III

LOS ROQUES, 01 de Noviembre de 2016

N° 075

SUMARIO

Decreto N° 202 Mediante el cual se acuerda una Rectificación por la cantidad de **(Bs. 5.736..853,00)**, al Presupuesto de Gastos Vigentes del Territorio Insular Francisco de Miranda.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
TERRITORIO INSULAR FRANCISCO DE MIRANDA
DESPACHO DEL JEFE DE GOBIERNO

DECRETO N° 202

28 de octubre de 2016

El Jefe de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda, en ejercicio de las competencias conferidas en el numeral 2 del artículo 5° del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Creación del Territorio Insular Francisco de Miranda, y el numeral 8 del artículo 5 del Reglamento del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Creación del Territorio Insular Francisco de Miranda, en concordancia con el artículo 84 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario.

DECRETA

Artículo 1. Se acuerda una Rectificación por la cantidad de **CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES BOLÍVARES CON CERO CÉNTIMOS (Bs. 5.736.853,00)**, al Presupuesto de Gastos vigentes del **TERRITORIO INSULAR FRANCISCO DE MIRANDA**, de acuerdo a la siguiente imputación presupuestaria:

TERRITORIO INSULAR FRANCISCO DE MIRANDA		5.736.853,00
Proyecto:	E7700002000 "Gestión Administrativa"	5.736.853,00
Acción	E7700002001 "Apoyo Institucional a las	5.736.853,00
Específica:	Acciones Específica de los	
	Proyectos del Organismo"	
Partida	4.03. "Servicios no Personales"	5.736.853,00
	(Otras Fuentes Ordinarias)	
Sub-partida		
Genérica,		
Específica y		
Sub-específica:	01.01.00 "Alquileres de Edificios y	
	Locales	259,66
	04.06.00 "Servicio de Aseo Urbano y	10.139,90
	Domicilio"	
	04.07.00 "Servicio de Condominio"	1.445.891,40
	04.05.00 "Servicio de	2.921.917,79
	Comunicaciones"	
	06.03.00 "Estacionamiento"	4.771,46



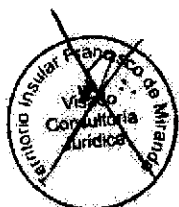
99.01.00	"Otros Servicios Personales"	No	739.209,98
18.01.00	"Impuesto al Valor Agregado"		614.662,81

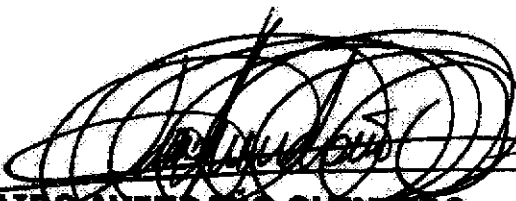
Artículo 2. Queda encargada de la ejecución del presente Decreto la Secretaria de Planificación y Presupuesto de la Jefatura de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda.

Artículo 3. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial del Territorio Insular Francisco de Miranda.

Dado en Los Roques, a los veinte y ocho (28) días del mes de octubre de dos mil dieciséis (2016). Años 206° de la Independencia, 157° de la Federación y 17° de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese y publíquese,
(L.S.)




JAIME AVENDAÑO QUINTERO

Almirante

Jefe de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda



GACETA OFICIAL

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
TERRITORIO INSULAR FRANCISCO DE MIRANDA

AÑO 206°, 157° y 17°

Deposito Legal ppo201407DC239

Precio (0,01U.T)

AÑO III- MES III

LOS ROQUES, 01 de Noviembre de 2016

N° 075

